CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 10:06:36
Recibo No. S001072357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EEvxV3wyNv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P
Nit : 901277792-2
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 120283
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 53 48 28
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@fuentedevidaesp.com
Teléfono comercial 1 : 3212154979
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 53 48 28
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@fuentedevidaesp.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de abril de 2019 de Único Accionista de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 45091 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL, la sociedad tendrá como objeto principal las actividades de prestación continua y eficiente del servicio pÚblico domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como realizar la captación, tratamiento y distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión en la recolección y disposición de desechos, realizar eventos sobre la prestación de servicios pÚblicos domiciliarios, ofrecer bienes y servicios a cualquier persona o entidad, formula y presentar proyectos de proyectos de servicio pÚblico, en pro del objeto social, actividades de apoyo a la capacitación y educación, asesorar a empresas comunitarias en sus diferentes etapas de creación, constitución y funcionamiento; la elaboración y distribución de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, transporte de carga por carretera; así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero tales como: a), adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento cualquier otro título toda ciase de bienes, b). intervenir ante terceros o ante los socios mismos como ente acreedor o deudor de toda clase de operaciones de crédito, dando y otorgando las garantías de rigor, cuando hubiere lugar a ellas, c). celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías, d). aceptar, girar, endosar, asegurar, cobrar, negociar, cualquier clase de títulos valores y créditos, e). formar parte de cualquier otra clase de sociedad que desarrollen actividades similares, complementarias, o accesorias a la de su objeto social que sea conveniencia e interés de sus socios, f). celebrar contratos de cuentas de participación, sea como parte activa o pasiva, G). adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad y adquirir u otorgar concesiones para su explotación, H). procurar por la preservación del medio ambiente, I). celebrar y ejecutar y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, J). operar y administrar sistemas de acueducto y alcantarillado en cualquier parte del país y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, la sociedad no podrá servir de garante de obligaciones personales de los socios, ni de obligaciones no originales en el giro normal de sus negocios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, ¡así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitare desarrollare! comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	750,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	750,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	750,00
Valor Nominal Acciones	$ 400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de abril de 2019 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 45092 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ	C.C. No. 15.443.296

Por documento privado del 08 de septiembre de 2020 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2020 con el No. 50714 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	. VACANTE	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 06 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 75458 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ANDRES MARTINEZ GUARIN	C.C. No. 15.439.770	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. . del 28 de diciembre de 2020 de la Unico Accionista	52172 del 04 de enero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 7 del 06 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	71727 del 19 de julio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 18 de marzo de 2020 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020, con el No. 49122 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Modificacion situacion de control ejercida por sebastián radi villegas; se declara situacion de control por parte de ferney e arbelaez gutierrez en virtud de la titularidad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** FERNEY ELIECER ARBELAEZ GUTIERREZ
CONTROLANTE
Identificación: 15443296
Nacionalidad: Colombiano/a
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S E.S.P
Domicilio: Rionegro, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: E3600 E3700

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.084.637.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

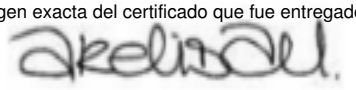
Fecha expedición: 25/05/2026 - 10:06:36
Recibo No. S001072357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EEvxV3wyNv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****